



PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Las leyes, decretos y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este periódico.



Tlaxcala, Tlax., a
8 de Diciembre del 2021

Ramiro Vivanco Chedraui
Oficial Mayor de Gobierno
Director

TOMO XCIX
SEGUNDA ÉPOCA
No. 49 Cuarta Sección

ÍNDICE

PODER LEGISLATIVO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ACUERDO OFS/06/2021. POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES EN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2021.

En el encabezado un Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Órgano de Fiscalización Superior. Un logo. O F S.

ACUERDO OFS/06/2021. POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES EN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2021.

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE, en mi carácter de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1 fracción IV, 3, 40 párrafo segundo, 74 fracciones I, II y XI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6, 7 fracción XXX y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dispone que la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas estará a cargo de un órgano técnico del Congreso del Estado, denominado Órgano de Fiscalización Superior que, en el desempeño de sus funciones, **tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con la ley;**
- II. Que el artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **contempla la facultad del Órgano de Fiscalización Superior para decidir sobre su organización interna y funcionamiento;**

III. Que el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo señala que son días de descanso obligatorio: el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1o. de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral.

IV. Que el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que son días inhábiles los sábados y domingos, los que señale como día de descanso obligatorio la Ley Federal del Trabajo, los que determine como tales el Congreso del Estado de Tlaxcala y **aquellos que, mediante Acuerdo, declare como no laborables el titular del Órgano de Fiscalización Superior.**

Con la finalidad de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a los entes fiscalizables, servidores públicos, particulares y público en general, relativo al servicio que debe brindarse por parte de las Unidades Administrativas de este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declaran como **días no laborables** en el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala el **20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año 2021**, que corresponden al segundo periodo vacacional del año 2021, en consecuencia, se suspenden las **actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas al Órgano de**

**Fiscalización Superior del Congreso del Estado,
durante el periodo señalado.**

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como, en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Dado en la sede del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sito en Avenida Independencia Núm. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, a las nueve horas con cero minutos del día primero de diciembre de dos mil veintiuno. Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. María Isabel Delfina Maldonado Textle.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y soberano. Tlaxcala. Tlaxcala. Órgano de Fiscalización Superior.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *



2017